

199

A. 1999

*Inscripción de Candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa  
Coalición Planilla PES – CN DEPARTAMENTO DE MORAZÁN*



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las dieciséis horas y cincuenta minutos del día veintisiete de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor Rodolfo Antonio Parker Soto, en su calidad de Representante Legal del instituto político Partido de la Esperanza (PES) y de la Coalición para el departamento de Morazán, suscrito por los partidos políticos, Partido de la Esperanza y partido Concertación Nacional, denominada PES-CN, a través del cual solicita se tenga por subsanadas la prevenciones que le fueran formuladas por este Tribunal, y se inscriba la planilla de candidatos presentada por la referida coalición para la circunscripción electoral departamental de Morazán.

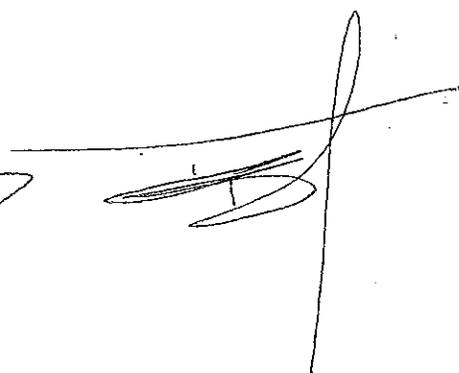
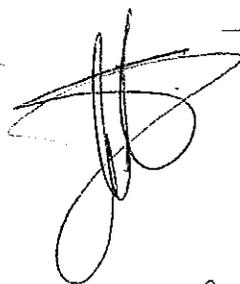
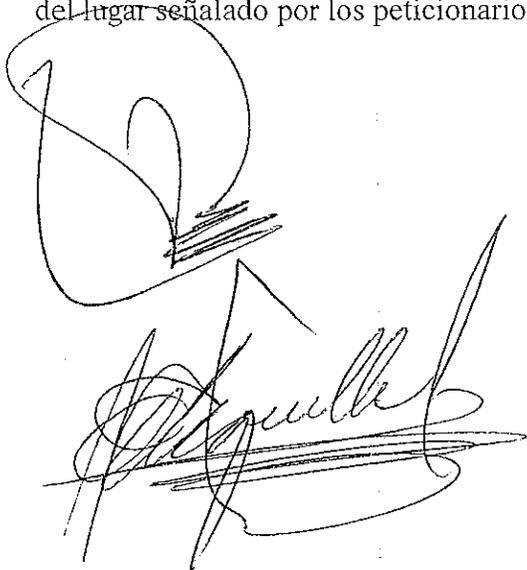
Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

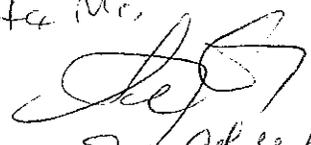
**I.** Mediante resolución formulada por este Tribunal, a las diecinueve horas y diecisiete minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, al realizar el examen de la solicitud de inscripción, de la planilla de candidatos a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, correspondiente a la circunscripción electoral departamental de Morazán, se previno a la referida coalición, para que cumpliera con un requisito omitido en su solicitud.

**II.** Al examinar el escrito de cumplimiento de prevención se observa que el representante legal de la coalición solicitante, ha evacuado la misma en la forma debida. Por lo que resulta procedente inscribir la planilla de candidaturas a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, para la circunscripción electoral departamental de Morazán, ya que los candidatos cumplen los requisitos requeridos por la ley y que, además, no incurrir en las prohibiciones e inhabilidades que establecen la Constitución y la ley.

El orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero: SANTOS GUEVARA CONOCIDO POR SANTOS GUEVARA RAMOS; Segundo: ISIDRO ANTONIO CABALLERO CABALLERO; Tercero: JOSÉ HUMBERTO PORTILLO FLORES. **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero: MAURICIO ALEXANDER PORTILLO DÍAZ; Segundo: EDWIN WILBERTO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ; Tercero: CARLOS MIGUEL ROSA TORRES.

Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 número 9), 197, 198, 199, 204, 214, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE**: (a) Téngase por cumplida la prevención que le fuere hecha al partido la Esperanza; (b) *Inscribase* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por la Coalición PES-CN por el departamento de **MORAZÁN**, en el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS**: Primero: SANTOS GUEVARA CONOCIDO POR SANTOS GUEVARA RAMOS; Segundo: ISIDRO ANTONIO CABALLERO CABALLERO; Tercero: JOSÉ HUMBERTO PORTILLO FLORES. **DIPUTADOS SUPLENTE**S: Primero: MAURICIO ALEXANDER PORTILLO DÍAZ; Segundo: EDWIN WILBERTO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ; Tercero: CARLOS MIGUEL ROSA TORRES; (c) *Ordénase* su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (d) *Tome nota* la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir notificaciones; y (e) *Notifíquese*.



Ante M.  
  
Sra. Gen. e. Sec.